



Municipalidad Distrital de Samugari

LA MAR - AYACUCHO
Creado mediante Ley N° 29558

Año de la unidad, la paz y el desarrollo



Ordenanza Municipal N° 0138-2023-MDS/CM.

Samugari, 03 de abril del 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE SAMUGARI – LA MAR – AYACUCHO.**

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Samugari en Sesión Extraordinaria de fecha 03 de abril de 2023 con el voto aprobatorio de los regidores distritales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, y;

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 034-2023-MDS/CM de 03.04.2023, que aprueba Ordenanza Municipal que Aprueba el “Reglamento de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas e Informe de los 100 Días y Avance de Gestión 2023” de la Municipalidad Distrital de Samugari”, y;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con Autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía conforme lo establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades- radica en ejercer actos de gobierno y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdo. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelve a través de resoluciones de concejo;

Que, el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Ley N° 31433, se modifica entre otros, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, modificando entre otros, el artículo 20°, en el numeral 36, el cual establece como una de las atribuciones del alcalde de convocar, bajo y responsabilidad, como mínimo a dos audiencias públicas distritales o provinciales, conforme a la circunscripción de gobierno local, asimismo, dicha ley incorpora el artículo 119-A a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; con lo cual la entidad edil, en vías de implementación de dicha normativa, deberá programar las audiencias de ley, y promover una efectiva participación de la población a través de instrumentos técnicos que permitan tal cometido, por lo que, hace necesario la aprobación de dichos instrumentos técnicos a través del presente acto administrativo;

Que, Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadano – Ley N° 26300, en su artículo 3° y 31° señala:

Artículo 3°. - Son derechos de participación de los ciudadanos los siguientes:



Municipalidad Distrital de Samugari

LA MAR - AYACUCHO
Creado mediante Ley N° 29558

Año de la unidad, la paz y el desarrollo



(...)

c) Demanda de Rendición de cuentas; y,

(...)

Artículo 31°. - Mediante la Rendición de Cuentas el ciudadano tiene el derecho de interpelar a las autoridades respecto a la ejecución presupuestal y el uso de recursos propios. La autoridad está obligada a dar respuesta. Son susceptibles de esta demanda quienes ocupan cargos sujetos a revocatoria y remoción.

Los fondos a que se refiere el artículo 170°. de la Constitución están sujetos a rendición de cuentas conforme a la ley de la materia.

Que, en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su artículo 23° regula sobre el manejo sobre las finanzas públicas;

Que, mediante Informe N° 0093-2023-MDS/PPTO de 28.03.2023 el Jefe de Planeamiento y Presupuesto, remite el Reglamento de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas e Informe de los 100 Días y Avance de Gestión 2023 de la Municipalidad Distrital de Samugari;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 034-2023-MDS/CM de 03.04.2023, se aprobó la Ordenanza Municipal que Aprueba el "Reglamento de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas e Informe de los 100 Días y Avance de Gestión 2023" de la Municipalidad Distrital de Samugari;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° Inciso 8) y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el voto unánime del Pleno del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL

QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS E INFORME DE LOS 100 DÍAS Y AVANCE DE GESTIÓN 2023 DEL DISTRITO DE SAMUGARI

Artículo Primero. - **APROBAR** el "REGLAMENTO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS E INFORME DE LOS 100 DÍAS Y AVANCE DE GESTIÓN 2023", el mismo consta de dos (2) Títulos, cinco (5) Capítulos, doce (12) Artículos, seis (06) Disposiciones Complementarias y un (01) anexo, cuyo texto íntegro forma parte de la presente ordenanza.

Artículo Segundo. - **DISPONER** su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Samugari.

Artículo Tercero. - **PRECISAR** La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación según las formalidades de ley.

POR TANTO:

Mando se registre, publique, comunique y cumpla.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAMUGARI
LA MAR - AYACUCHO
ALCALDÍA
Ald. YURI CAHUANA QUISPE
ALCALDE



Municipalidad Distrital de Samugari

LA MAR - AYACUCHO
Creado mediante Ley N° 29558

Año de la unidad, la paz y el desarrollo



REGLAMENTO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS E INFORME DE LOS 100 DÍAS Y AVANCE DE GESTIÓN 2023 DEL DISTRITO DE SAMUGARI

TÍTULO I

ARTÍCULO 1°. DEL OBJETO

El presente reglamento tiene por objeto establecer las pautas, reglas y mecanismos a seguir en la AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS E INFORME DE LOS 100 DÍAS Y AVANCE DE GESTIÓN 2023 DEL DISTRITO DE SAMUGARI, para promover y facilitar la participación democrática y responsable de los ciudadanos. Así como el de:

- Fortalecer la relación Gobierno Local y Ciudadanía.
- Facilitar el ejercicio de control de la ciudadanía a la gestión pública local.
- Recuperar la legitimidad y credibilidad de las autoridades locales.

ARTÍCULO 2°. IMPORTANCIA

El presente reglamento tiene importancia, debido a que, por su modalidad pública, permite a que los ciudadanos ejercen su derecho de participación en el Control de la gestión pública del Gobierno Local.

La Municipalidad por su parte, cumpla con informar a la ciudadanía sobre los aciertos y dificultades, proceso que involucra a todas las unidades orgánicas y dependencias a fin de prestar una descripción encontrada y las alternativas o estrategias asumidas para abordar las principales dificultades encontradas en el desempeño de la gestión; información cualitativa y cuantitativa como logros y resultados, el proceso de Informe Situacional y Avances a los 100 días de gestión, no solo debe terminar limitándose a una enumeración de gastos, obras realizadas o dificultades acaecidas, o a información sobre un conjunto de estados financieros que acreditan que se han gastados y los presupuestados, sino que ello signifique que se han alcanzado a mejorar los indicadores de logros y resultados propuestos orientados a mejorar el nivel de vida de la población. Ello tiene como objetivo, que las autoridades y funcionarios fortalezcan el vínculo de representación generada a través de elección democrática.

ARTÍCULO 3°. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley de Bases de Descentralización - Ley N° 27783.
- Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública - Ley N° 27806
- Ley Marco del Presupuesto Participativo - Ley N° 28056 y su Reglamento.
- Ley de Derechos de Participación y Control Ciudadano, Ley N° 26300.

ARTÍCULO 4°.- La Audiencia Pública Informe de los 100 días de gestión, se desarrollará en un ambiente democrática, con intervenciones autorizadas de los ciudadanos asistentes.

TÍTULO II

DE LAS FASES DEL PROCESO DE INFORME DEL ESTADO SITUACIONAL Y AVANCES A LOS 100 DÍAS DE GESTIÓN

CAPITULO I DE LOS PARTICIPANTES

ARTÍCULO 5°.- La participación en la Audiencia Pública de los 100 días de gestión, es libre y democrática, pueden acudir aquellas las autoridades, ciudadanos y representantes de la organización de la sociedad civil del ámbito del distrito de Samugari, interesados en participar, los cuales deberán estar debidamente inscritos y acreditados, al momento de participar en la Audiencia Pública.



Municipalidad Distrital de Samugari

LA MAR - AYACUCHO
Creado mediante Ley N° 29558

Año de la unidad, la paz y el desarrollo



CAPITULO II DE LAS INVITACIONES

ARTÍCULO 6°.- La Municipalidad Distrital de Samugari; a fin de garantizar la legalidad y la transparencia de la Audiencia Pública Informe de los 100 días de gestión, preverá la participación de representantes de Instituciones públicas, comunidades campesinas que conforme a la Constitución y las Leyes tienen competencia y atribuciones de supervisión y fiscalización; así como, a instituciones privadas, organizaciones sociales de base y demás ciudadanos que tengan interés en participar, a fin de garantizar los derechos de participación y control de los Ciudadanos.

CAPITULO III DEL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

ARTÍCULO 7°.- La Audiencia Pública, se realizará

Lugar	:	Auditorio de la IE N° 38599– Palmapampa
Fecha	:	30 de abril del 2023
Hora	:	9:00 a.m.

ARTÍCULO 8°.- Para su participación, el agente participante deberá presentar el documento de identidad y haberse registrado y acreditado en la Sub Gerencia de Servicios Municipales y Ambientales y Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Samugari. La participación queda estrictamente prohibida y/o impedidos de participar, aquellas personas con síntomas de haber ingerido bebidas alcohólicas y/o estimulantes

CAPÍTULO IV DE LA MESA DIRECTIVA

ARTÍCULO 9°.- La Mesa Directiva de la Audiencia Pública estará conformada por:

- Alcalde Distrital
- Regidores del Concejo Municipal
- Gerente Municipal, Sub Gerentes y Jefes de Unidades de la Municipalidad Distrital de Samugari

ARTÍCULO 10°.- La Audiencia Pública será conducida por un "Moderador", elegido por los asistentes, quien llevará el control del tiempo de exposición y participación de los mismos. Además, otorgará el uso de la palabra a los agentes participantes inscritos y acreditados.

CAPÍTULO V DE LA SECUENCIA DE LA AUDIENCIA

ARTÍCULO 11°.- La Audiencia Pública de Informe de los 100 días de gestión, presentará la siguiente agenda:

- a) Himno Nacional del Perú.
- b) Apertura de la Audiencia
- c) Exposición
 - Estado situacional de la gestión municipal recibido al 31 de diciembre del 2022.
 - Avance de gestión 2023
- d) Ronda de preguntas
 - Participación de agentes previamente registrados en la Mesa Directiva
 - Preguntas, observaciones, sugerencias y recomendaciones serán solamente referidos al informe de los 100 días de gestión.
 - Tiempo máximo de tres (3) minutos con derecho de replica no mayor a dos (2) minutos.
- e) Respuestas
 - Serán por el Alcalde o por el funcionario competente designado
- f) Conclusiones y palabras de clausura de la Audiencia Pública a cargo del Alcalde



Municipalidad Distrital de Samugari

LA MAR - AYACUCHO
Creado mediante Ley N° 29558

Año de la unidad, la paz y el desarrollo



g) Firma del Acta

ARTÍCULO 12°. – De la Participación

- La Rendición de Cuentas en Audiencia Pública se regirá bajo el principio de respeto mutuo, prohibiéndose cualquier tipo de adjetivo o insulto en contra de cualquiera de los participantes.
- Respetar el orden de participación establecido para las intervenciones.
- Se prohíbe portar carteles u objetos similares, ni realizar manifestaciones de respaldo o desaprobación, bajo apercibimiento de ser retirados del recinto. De ser necesario se hará uso de la fuerza pública para lograr este cometido.
- Está prohibido el ingreso al local en donde se desarrollará la Audiencia Pública, de personas con síntomas de haber ingerido bebidas alcohólicas y/o estimulantes.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, TRANSITORIAS Y FINALES

PRIMERA: Las situaciones no previstas en el presente reglamento serán absueltas por la Mesa Directiva encargada de la conducción de la Audiencia Pública de Informe del Estado situacional y Avances convocada.

SEGUNDA. - La asistencia presencial de los participantes será libre.

TERCERA: Autorizar al Gerente Municipal el cumplimiento del presente Reglamento con el apoyo logístico necesario.

CUARTA: El presente reglamento aprobado por el Concejo Municipal, mediante ordenanza Municipal, regirá a partir del día siguiente de su publicación.

QUINTA: Exhortar que se requieran por el conducto regular el apoyo de la Policía Nacional del Perú, con fines de garantizar el normal desarrollo de la audiencia pública convocada.

SEXTA: La Municipalidad Distrital de Samugari, con sus órganos competentes, hará la convocatoria a la Audiencia Pública de Informe del Estado situacional y Avances a los 100 días de gestión, a través de todos los medios de comunicación y la publicación se hará en los medios radiales, página Web y Facebook de la Municipalidad Distrital de Samugari.



Municipalidad Distrital de Samugari

LA MAR - AYACUCHO
Creado mediante Ley N° 29558

Año de la unidad, la paz y el desarrollo



ANEXO

CRONOGRAMA DEL REGLAMENTO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS E INFORME DE LOS 100 DÍAS Y AVANCE DE GESTIÓN 2023 DEL DISTRITO DE SAMUGARI

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	MESES					
	MARZO			ABRIL		
ELABORACIÓN DE REGLAMENTO			X			
APROBACIÓN DEL REGLAMENTO			X	X		
PUBLICACIÓN DE ORDENANZA				X		

ACTIVIDADES	FECHA PROGRAMA	RESPONSABLE
DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA	4/04/2023 - 30/04/2023	OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL
INVITACIÓN A REPRESENTANTES DE LAS ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES DEL DISTRITO	4/04/2023 - 30/04/2023	OFICINA SECRETARÍA GENERAL
INSCRIPCIÓN DE PARTICIPANTES	4/04/2023 - 30/04/2023	SUB GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y AMBIENTALES Y; MESA DE PARTES
DESARROLLO DEL INFORME DE LOS 100 DÍAS DE GESTIÓN MUNICIPAL	Fecha: 30/04/2023 Modalidad: Presencial Lugar: IEP N° 38599/Mx-P Palmapampa Hora: 9:00 a.m.	TODOS LOS ÓRGANOS Y UNIDADES SEGÚN COMPETENCIA FUNCIONAL